

## Consultas Realizadas

# Licitación 422473 - Adquisición de equipos computacionales

### Consulta 1 - \*. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2023
<p>solicitamos respetuosamente a la convocante extender el mismo a 120 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-05-2023
<p>Buenos días, conforme a la indicación formulada por la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación de la SEPRELAD, en su carácter de dependencia técnica encargada de realizar las EETT y datos conexos, se procede a mencionar cuanto sigue: Consideramos que 90 días es un tiempo más que prudencial para entregar los equipos. Los mismos son estándares establecidos por MITIC, por lo cual, no deben ser considerados como equipos con requerimientos especiales. Por otra parte, la institución está precisando los equipos y ya el tiempo de 90 días resulta muy abultado en relación a la necesidad que ya se está teniendo.</p>		

## Consulta 2 - INCLUIR CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
<p>Recomendamos a la institución incluir dentro de los requisitos de Capacidad técnica, la Certificación ISO 9001 o similar del Oferente ya que son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad que demuestran que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. Los certificados requeridos a los oferentes garantizan la calidad en el proceso de manejo y en la entrega. Las firmas que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente, lo que garantiza que el oferente es celoso de su buen nombre comercial y de los servicios, lo que constituye una garantía de éxito en la adquisición. Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001 o similar del oferente, se garantiza que los bienes a ser adquiridos cuenten con la calidad que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".</p> <p>Podemos afirmar que la exigencia del Certificado de Calidad (ISO 9001 o similar) ha sido establecida en defensa de los intereses de la Institución, que ha querido resguardarse al admitir solo a oferentes cuyos procesos de gestión están garantizados o certificados con calidad.</p> <p>En efecto, siguiendo los mismos criterios de otras Convocantes han solicitado en años anteriores dentro de distintos procedimientos de contratación el Certificado ISO 9001 o similar a fin de salvaguardar los intereses de la Convocante, obteniendo procesos exitosos con oferentes que cumplieron a cabalidad con sus obligaciones contractuales.</p> <p>Además la inclusión de este requisito no limita la participación de potenciales oferentes siendo que en el mercado nacional existen varias empresas que cuentan con este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-05-2023
<p>Buenos días, conforme a la indicación formulada por la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación de la SEPRELAD, en su carácter de dependencia técnica encargada de elaborar las EETT y datos conexos, se procede a mencionar cuanto sigue: siendo que en este caso, nos basamos más que nada en requerimientos pre-establecidos y determinados por MITIC para este tipo de llamados y de por sí, los requerimientos son sumamente detallados, consideramos que este caso en particular no es necesario incluir certificaciones. Sin embargo, su recomendación se tomará en cuenta para otros llamados. Remitirse a los requisitos solicitados en el PBC publicado.</p>		